DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7930
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER2873

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE** JOSE JAIME DIAZ
COE	26	**MOVIL**	8	
FECHA	25 de Febrero de 2015	**HORA**	11:05	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 45 Entre Calle 69D y Calle 69D Bis	**ÁREA DIRECTA**	800 m²					
BARRIO	Arborizadora Alta	**POBLACIÓN ATENDIDA**	200					
UPZ	70 – Jerusalén	**FAMILIAS**	50	**ADULTOS**	80	**NIÑOS**	120	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0028PRPP	**OFICIO REMISORIO**	CR-19678					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante resolución 1126 del 18 de Diciembre de 1996 por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa categoría media.

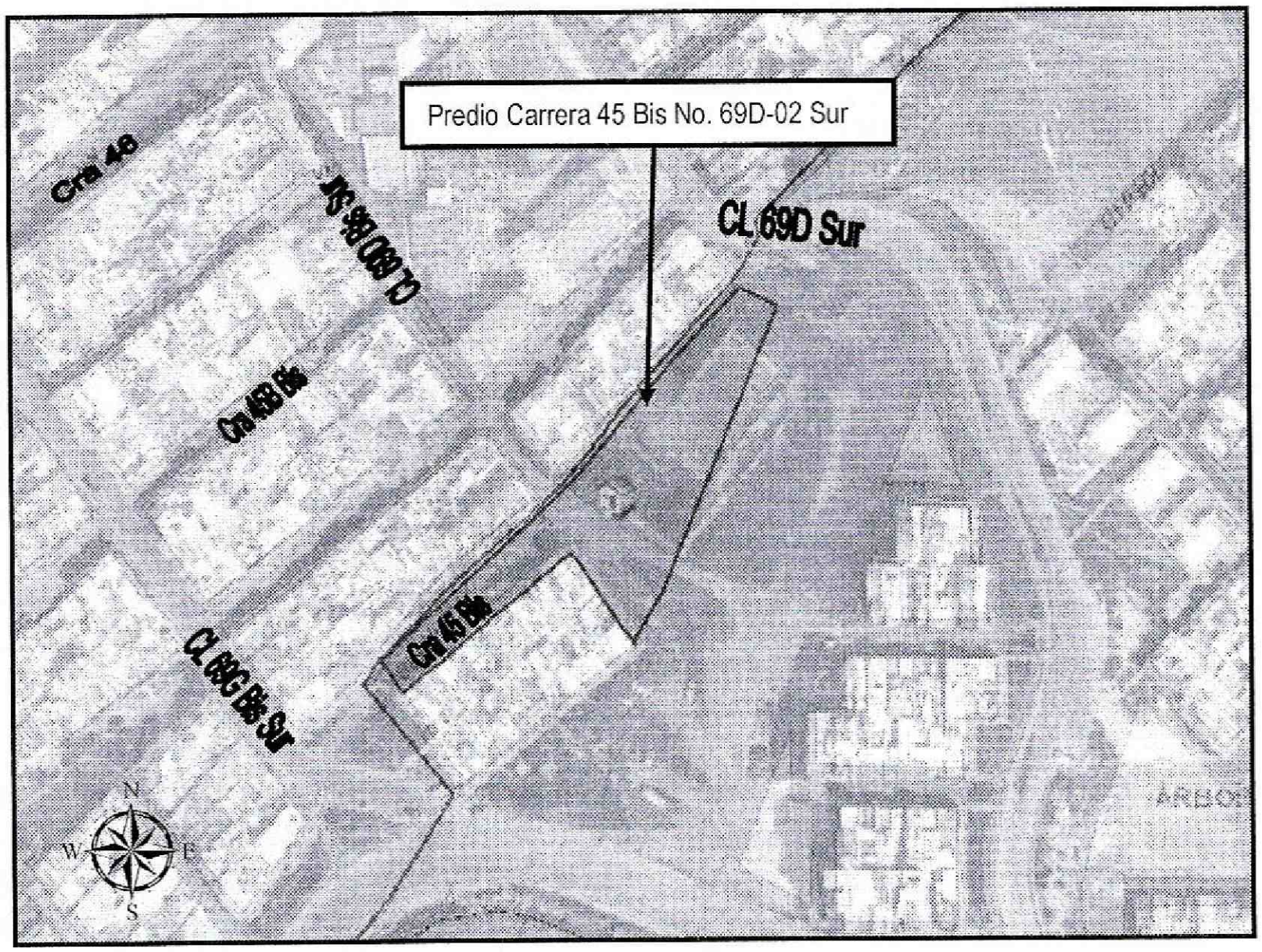

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2015ER2873, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Veinticinco (25) de Febrero de 2015 al predio de la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar; encontrando en el sector viviendas de uno (1), dos (02) y tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo. Las viviendas del sector se encuentran ubicadas en la parte alta de una ladera con pendiente alta y fueron acomodadas al terreno de manera escalonada mediante la implementación de taludes de corte y relleno, las vías de acceso al sector se encuentran en buen estado y tienen la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se ubica un parque y una zona verde aledaña. El parque está ubicado hacia la parte media de una ladera con pendiente alta. En el predio se identificó una cancha deportiva múltiple, la cual cuenta con una malla de cerramiento perimetral sobre el costado noroccidental de la misma, sobre el costado suroriental se identificó un muro de cerramiento perimetral posiblemente construido en concreto reforzado el cual sirve como medida de contención para el talud de corte realizado para el emplazamiento de la cancha; según la inspección visual realizada no se observaron lesiones ni humedades en la cancha deportiva múltiple, esta se encuentra en condiciones óptimas para uso (Ver Fotografía 1). En la zona verde aledaña a la cancha deportiva múltiple sobre el costado sur, se identificaron unas escaleras de acceso las cuales fueron acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte, se implementó como medida de contención de los taludes conformados, una estructura en piedra pegada confinada por vigas en concreto de una altura aproximada de 1.20 metros. La estructura de contención en algunos sectores se encuentra fracturada y el talud, en esos sitios, se encuentra sin medida de confinamiento. Del mismo modo, se identificó sobre el costado sur de la cancha, una estructura de contención en piedra pegada, la cual servía como protección del talud, esta estructura sufrió un colapso y al momento de la visita se identificó la viga que servía como medida de confinamiento. Es importante mencionar que en el sector de las escaleras no se identificaron mediadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Ver fotografías 2 y 3).

Sobre el costado noroccidental del predio evaluado, se identificaron unas cunetas las cuales servían como estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de la ladera. Al momento de la visita técnica, se evidenciaron rastros de escombros en las cunetas, posiblemente generados por la destrucción de los muros de contención o por los habitantes del sector (Ver fotografías 4 y 5).

Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando los colapsos parciales de las estructuras de contención conformados para las escaleras y la cancha deportiva múltiple se puede mencionar los esfuerzos generados por el terreno (Empuje) sobre la estructura, asociados posiblemente a la saturación del terreno provocada por las precipitaciones y por la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

Es importante aclarar, que la estructura de contención utilizada (muros en piedra pegada) posiblemente, no es una estructura adecuada para soportar los empujes horizontales generados por el terreno.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

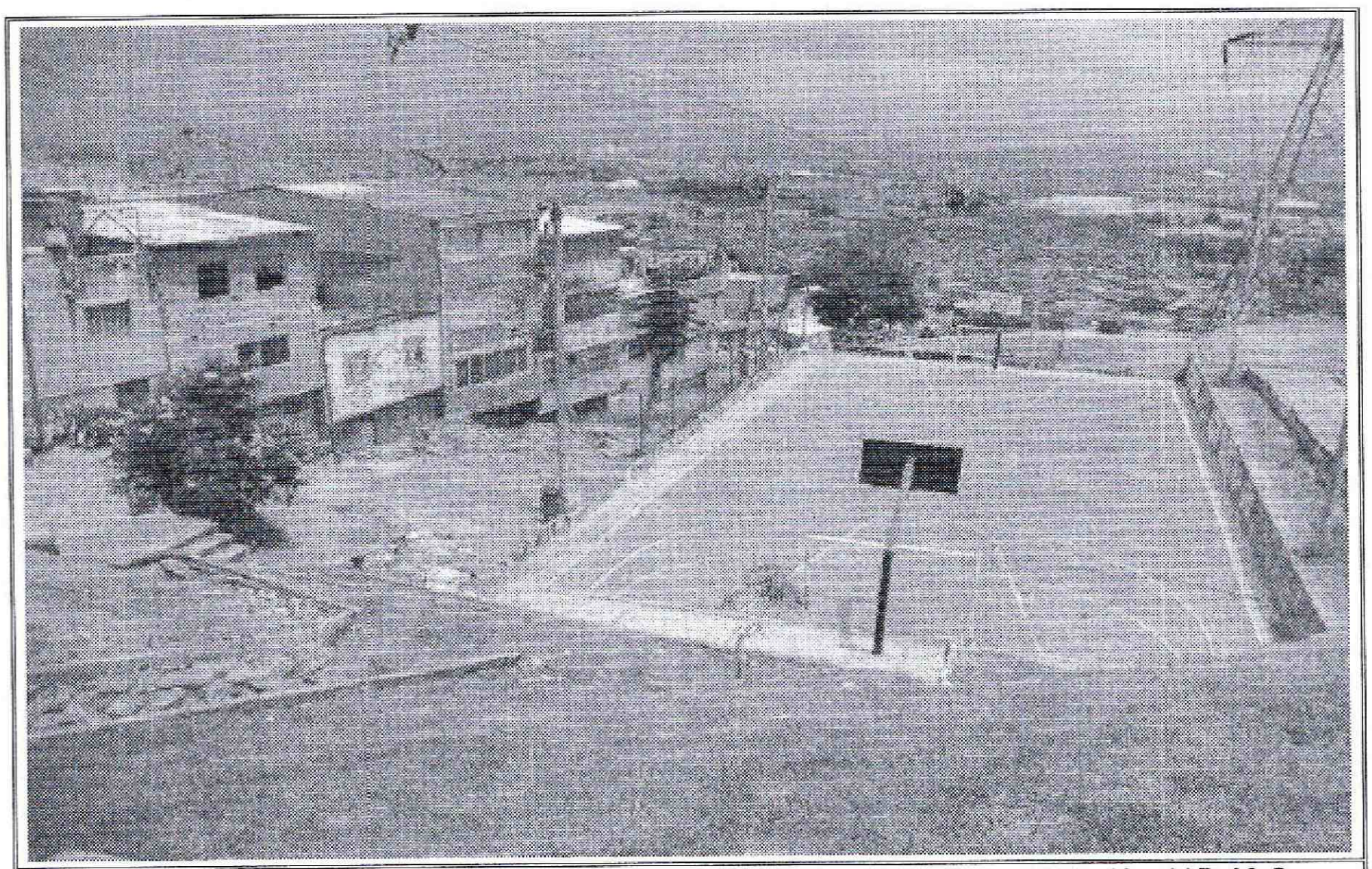

Foto No. 1. Vista panorámica del predio evaluado ubicado en la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur Barrio Arborizadora Alta en la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 3. Vista interior del predio de la Carrera 75F No. 63-07 Sur Barrio Rincón del Porvenir Localidad de Ciudad Bolívar

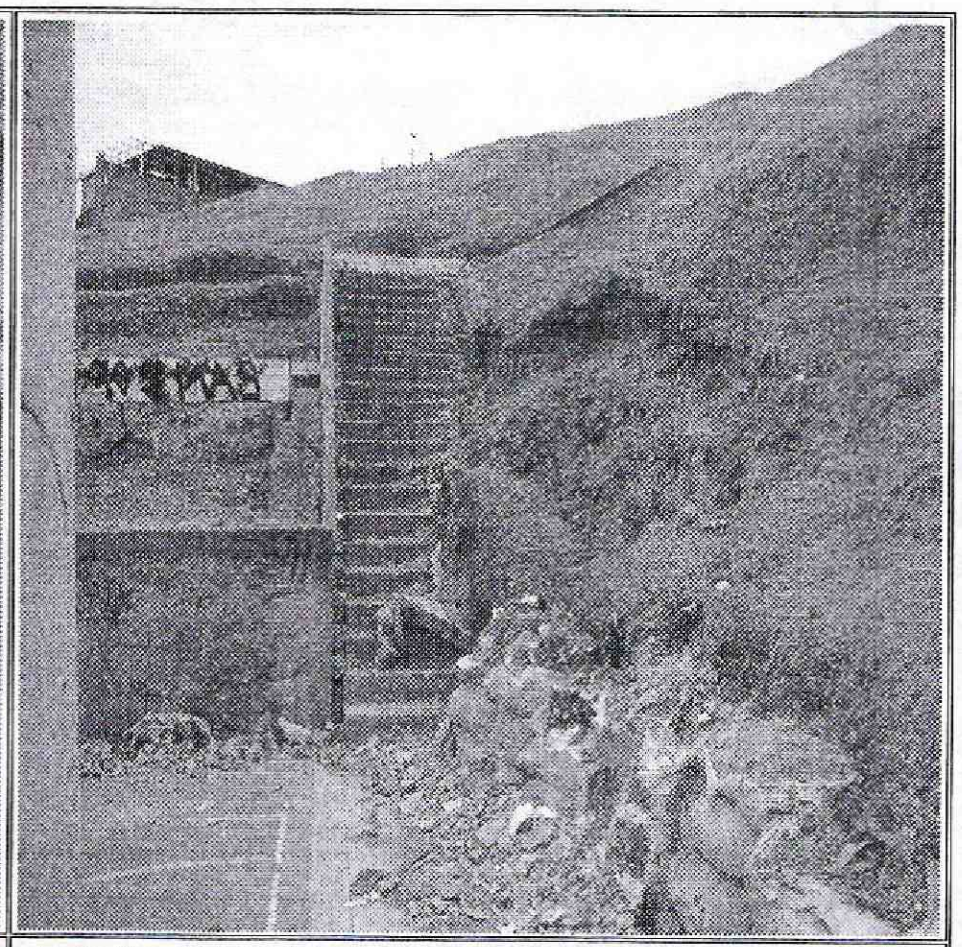

Foto No. 4 Vista interior del predio de la Carrera 75F No. 63-07 Sur Barrio Rincón del Porvenir Localidad de Ciudad Bolívar

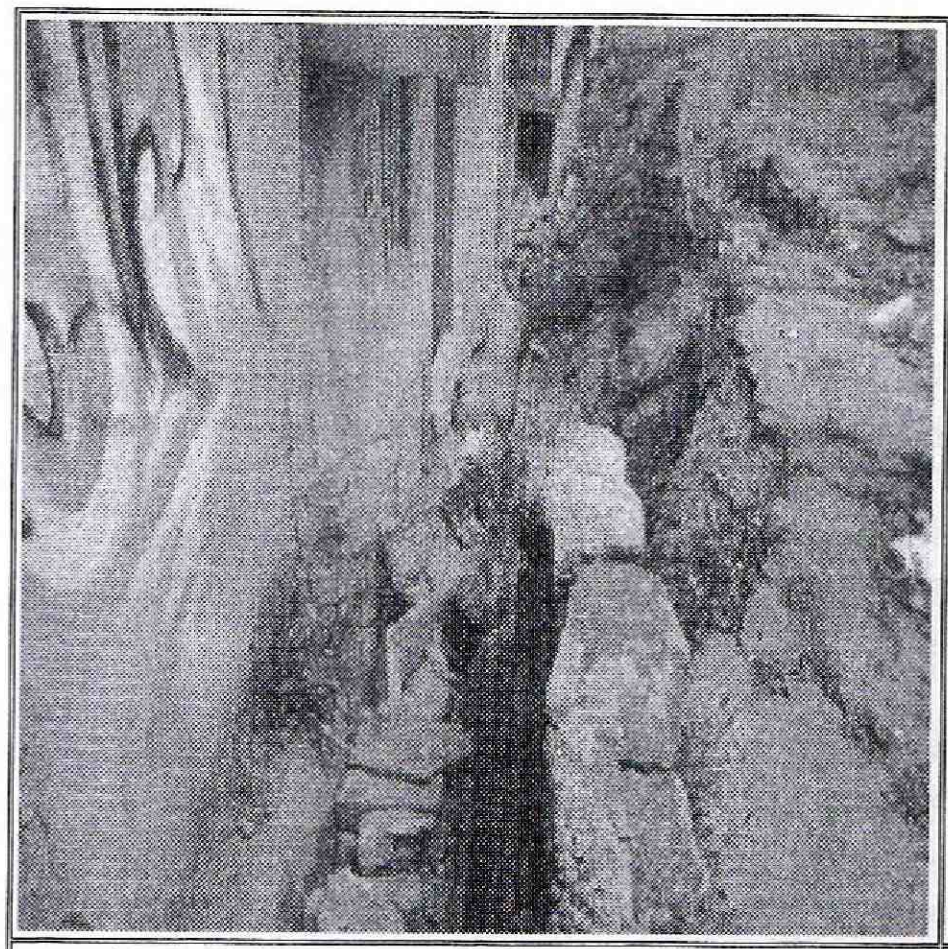

Foto No. 3. Vista interior del predio de la Carrera 75F No. 63-07 Sur Barrio Rincón del Porvenir Localidad de Ciudad Bolívar

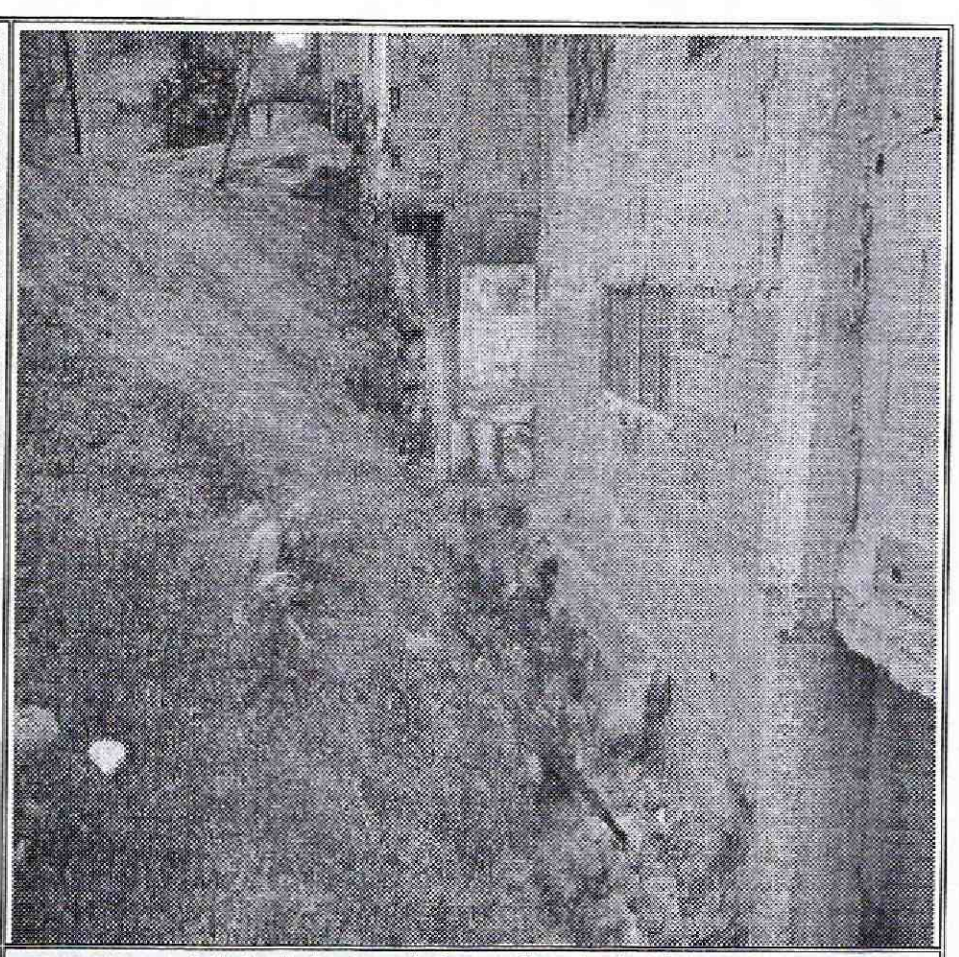

Foto No. 4 Vista interior del predio de la Carrera 75F No. 63-07 Sur Barrio Rincón del Porvenir Localidad de Ciudad Bolívar

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación en escaleras de acceso y en muros de contención

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar de manera inmediata obras para la rehabilitación, construcción y mantenimiento de las estructuras de contención evidenciadas, se podrían presentar aumentos en los colapsos de dichas estructuras, y con esto se podrían ocasionar afectaciones a los predios vecinos del sector; así como, posibles afectaciones a los usuarios del escenario deportivo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la cancha deportiva múltiple ubicada en la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones evidenciadas en los muros de contención de las escaleras que la rodean, ni por procesos de remoción en masa ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado. Sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) presenten compromiso en su estabilidad estructural y funcionalidad, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de las estructuras construidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (cunetas) se encuentra comprometida en la actualidad por la cantidad de material vegetal y escombros que se encuentran en su curso.

- La funcionalidad de las escaleras de acceso, no se encuentra comprometida en la actualidad por el colapso, en algunos sectores, de las estructuras de contención de los taludes conformados para el emplazamiento de las mismas. Se podrían seguir presentando colapsos ante cargas normales de servicio sino se acatan las recomendaciones de este diagnóstico técnico.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información fue suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico , no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al sector de la Carrera 45 Bis No. 69D-02 Sur, Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección **no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones**. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar en el menor tiempo posible, las acciones administrativas necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables de ejecutar las obras de mantenimiento y/o recuperación de los muros de contención de los taludes de corte generados para el emplazamiento de las escaleras de acceso al predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co